



La Serena

LA SERENA, 16 MAY 2024

DECRETO N° 1491 /

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 011-2024, de fecha 7 de mayo de 2024, del Departamento de Turismo; el ordinario N° 7230-121, de fecha 7 de mayo de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; el of. ext. ord. N° 7230-122, de fecha 7 de mayo de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la presidenta de la Comunidad Agrícola Olla de Caldera; el of. ext. ord. N° 955, de fecha 7 de mayo de 2024, del Alcalde de La Serena a la Comunidad Agrícola Olla de Caldera; la solicitud presentada con fecha 22 de abril de 2024, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la actividad que se realizará por la Comunidad Agrícola Olla de Caldera, representada por doña Susana Solange Alfaro Villarroel, el día 18 de mayo de 2024, adjuntando lo siguiente: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, cuya firma se autorizó ante Notario Público con fecha 7 de mayo de 2024; b) Certificado de antecedentes de fecha 12 de mayo de 2024, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Declaración jurada de residencia, emitida por la directiva de la Junta de Vecinos N° 21 Santa Isabel; e) Copia con vigencia de la inscripción de fojas 483v N° 469 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1977, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, de fecha 9 de febrero de 2023; f) Certificado emitido por la directiva de la Comunidad Agrícola Olla de Caldera, sobre ser propietaria del terreno donde se desarrollará la actividad; g) Acta de reunión extraordinaria de la Comunidad Agrícola Olla de Caldera, de fecha 24 de abril de 2024, donde se trató el tema de la feria costumbrista del día 18 de mayo de 2024; h) correo electrónico de solicitud de apoyo de ambulancia, de fecha 10 de mayo de 2024, de la Comunidad Agrícola Olla de Caldera a la Corporación Municipal Gabriel González Videla; e i) Certificado de apoyo a la feria costumbrista "El 22", emitido por la Delegación Rural; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.
- 2.- Que, con fecha 22 de abril de 2024, doña Susana Alfaro Villarroel, en representación de la Comunidad Agrícola Olla de Caldera, ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas el día 18 de mayo de 2024, en la actividad denominada "Feria Costumbrista", la que se ha organizada con fines de promoción turística.
- 3.- Que, tal como aparece en el certificado N° 011-2024, de fecha 7 de mayo de 2024, del Departamento de Turismo, la referida actividad corresponde a una de promoción turística.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a la **COMUNIDAD AGRÍCOLA OLLA DE CALDERA**, rol único tributario N° 75.985.750-k, representada por doña Susana Solange Alfaro Villarroel, domiciliada en Compañía Alta, La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en la actividad denominada "Feria Costumbrista", la que se realizará en el Sector 22, camino Almirante Latorre, La Serena, en el terreno de propiedad de la Comunidad, el día sábado 18 de mayo de 2024, desde las 21:00 hasta las 03:00 horas del día siguiente.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo que aparece a continuación:
 - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - A la solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
 - La interesada deberá pagar la contribución correspondiente, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente si la interesada se apersonare a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Sexta Comisaría de Carabineros La Serena, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Sexta Comisaría de Carabineros de Las Compañías La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Delegación Rural
 - Dirección de Seguridad Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/MPVV/VRS/NGC/snc